



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00226798- -NEU-DESP#MDEP -COMISIÓN DE SERVICIOS Mº DE DEPORTES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00226798- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004718/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Decreto N° 2142/93 modificado por el Decreto N° 0954/02 y Decreto N° 2836/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Regional de la Araucanía, eleva invitación a la Primera Reunión de Trabajo del Consejo General y Comité Técnico Asesor Para-Araucanía, a desarrollarse en la ciudad de Temuco, República de Chile, los días 8, 9 y 10 de marzo del corriente año;

Que los Juegos Binacionales de la Para-Araucanía” se desarrollarán en la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, entre los días 2 y 6 de mayo de 2023, con la participación e integración de nuestro País y la República de Chile, alternando las sedes con el objetivo de que ambos países construyan un punto de partida para generar otros juegos fronterizos a lo largo de toda la cordillera;

Que el Decreto N° 2142/93 aprueba el reglamento de comisiones oficiales estipulando en su artículo 9.1.2° respecto de la Autorización, Control y Aprobación de las Comisiones de Servicios que: *“Fuera del territorio nacional las realizaciones de comisiones serán autorizadas únicamente por el Poder Ejecutivo, y que el viático correspondiente se determinará para cada caso en particular y constará con la autorización respectiva”*;

Que el Decreto N° 0954/02 dispone: *“la suma equivalente a dólares ciento ochenta (U\$S180.-) como monto diario a percibir por el agente y/o funcionario autorizado a realizar una comisión de servicio fuera del territorio Nacional, cualquiera sea su categoría de revista. La liquidación se realizará conforme a la cifra que fije el Banco Central de la Nación Argentina, para la modalidad vendedor”*;

Que en virtud de las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial para agentes y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96, Decreto N° 2142/93 modificado por el Decreto N° 0954/02, corresponde proceder a la emisión de la presente norma;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la Comisión de Servicios a la ciudad de Temuco, República de Chile, a los agentes mencionados en el documento **IF-2023-00306441-NEU-DESP#MDEP**, el cual forma parte de la presente norma, a realizarse los días 8, 9 y 10 de marzo de 2023, con motivo de participar de la Primera Reunión de Trabajo del Consejo General y Comité Técnico Asesor Para-Araucanía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** los días de viáticos internacionales correspondientes, a razón de Dólares Estadounidenses (USD 180.-) por día, según el siguiente cronograma: 8 al 10 de marzo de 2023 Neuquén - Temuco, República de Chile - Neuquén.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG. 037 - SUB 04 - JUEGOS BINACIONALES DE LA PARA-ARAUCANÍA.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	03	07	02	000	1111	\$406.123,20

Artículo 4°: Por Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, **LIQUÍDESE y PÁGUESE** el gasto que demande el presente, en los términos del Decreto N° 2142/93, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio N° 0954/02.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.